



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ACTA PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR No. IMP-CBDMQ-002-2021

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 19 del mes de mayo de 2021, siendo las 08h30 horas, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de conocer y responder las preguntas realizadas dentro del procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-002-2021 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”.

Concurren a la misma todos los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0092-MEM de 23 de abril de 2021, suscrito por el el Mgs. Carlos Anibal Porras Vinueza, Director General Administrativo Financiero.

Actúa como secretaria del procedimiento, la Ing. Sofía Espinosa C., quien actuará sin voz ni voto; quien será la encargada de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalado, estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura y conocimiento de la Resolución Administrativa No. 085-DGAF-CBDMQ-2021;
3. Preguntas formuladas a través del Portal Institucional del SERCOP y del correo electrónico institucional compras@bomberosquito.gob.ec;
4. Aclaraciones, y,
5. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2. LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 085-DGAF-CBDMQ-2021.

Se da lectura a la Resolución Administrativa No. 085-DGAF-CBDMQ-2021 de 22 de abril de 2021, mediante la cual, el Mgs. Carlos Anibal Porras Vinueza, Director General Administrativo Financiero, en calidad de Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió:

“ART. TERCERO. -

Autorizar la reapertura del procedimiento de selección en el exterior signado con el código No. IMP CBDMQ 00 2 2021, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”, con un presupuesto referencial de USD \$ 74.680,03 USD (setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 03/00 dólares de los Estados Unidos de América); con





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

un plazo de ejecución del contrato de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

ART. CUARTO. - *Aprobar el pliego de selección en el exterior elaborado por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas, estudio técnico, estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, elaboradas y aprobadas por el área requirente para el procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-002-2021, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE". [...]"*

3. PREGUNTAS FORMULADAS A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL compras@bomberosquito.gob.ec.

La Comisión Técnica verifica por medio de secretaría en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-002-2021 para la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE**", determinándose que se han formulado dos (02) preguntas en el Portal Institucional del SERCOP y que NO existen preguntas a través del correo electrónico institucional compras@bomberosquito.gob.ec, tal como consta a continuación.

PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP – www.compraspublicas.gob.ec

PREGUNTA 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : 1 En la sección de REQUISITOS MINIMOS, numeral 3.- Ficha técnica o catálogo: Los documentos de trazabilidad serán remitidos una vez que los repuestos se entreguen? ya que no podría ser antes pues los mismos son emitidos cuando los repuestos están listos para embarcarse a Ecuador, por lo que los mismos serían entregados a la recepción del repuesto por el CBDMQ? 2 En el caso de que a nivel mundial no existan en stock los repuestos en fábrica, se podría tener una extensión de acuerdo con el tiempo de demora que el fabricante o distribuidor certifique? 3 De acuerdo con la página 27, ítem 8, título: documentación apostillada, al ser repuestos, no aplicarían fichas técnicas o catálogos por su naturaleza física sería suficiente con los documentos de trazabilidad utilizados en aeronáutica como son 8130, o packing list o factura o cualquier otro documento que demuestre su funcionamiento. Favor confirmar.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-05-17 12:37:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

RESPUESTA 1

1.1. En la sección de REQUISITOS MINIMOS, numeral 3.- Ficha técnica o catálogo: ¿Los documentos de trazabilidad serán remitidos una vez que los repuestos se entreguen? ya que no podría ser antes pues los mismos son emitidos cuando los repuestos están listos para embarcarse a Ecuador, por lo que los mismos serían entregados a la recepción del repuesto por el CBDMQ

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente, se aceptarán los documentos de trazabilidad a la entrega de los repuestos y/o fungibles.



— www.bomberosquito.gob.ec —



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

1.2. En el caso de que a nivel mundial no existan en stock los repuestos en fábrica, se podría tener una extensión de acuerdo con el tiempo de demora que el fabricante o distribuidor certifique.

Respuesta / Aclaración:

El proceso de adquisición de repuestos y fungibles para el helicóptero del CBDMQ se realizó con base a un listado elaborado bajo la planificación de mantenimiento a través del programa FORESCAT, para lo cual se pidió una cotización de los mismos con cantidades y condición; por lo tanto, en referencia a su consulta, el contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

“a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido e hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte de administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato”

1.3. De acuerdo con la página 27, ítem 8, título: documentación apostillada, al ser repuestos, no aplicarían fichas técnicas o catálogos por su naturaleza física sería suficiente con los documentos de trazabilidad utilizados en aeronáutica como son 8130, o packing list o factura o cualquier otro documento que demuestre su funcionamiento. Favor confirmar.

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente, en cuanto a esta pregunta, los documentos técnicos aeronáuticos para garantizar la trazabilidad de los repuestos, son los que se ha solicitado en las especificaciones técnicas y son los que usted está nombrando, siendo la forma 8130, packing list, la factura, e inclusive el certificado de conformidad, está por demás indicar que las condiciones de los repuestos y fungibles a adquirirse deben ser nuevos.

PREGUNTA 2



— www.bomberosquito.gob.ec —



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : PREGUNTA NO. 4: La documentación emitida tanto por el fabricante, vendedor, distribuidor autorizado, deberá contener el idioma de origen ya que el mismo en aeronáutica no puede ser cambiado a otros idiomas. Favor confirmar.PREGUNTA NO 5: Cuando se menciona que ?las partes o componentes deben provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante a fin de garantizar la calidad del producto y la seguridad de las operaciones aéreas?, los documentos como 8130, factura u otros similares podrán se emitidos por el fabricante, representante o distribuidor autorizado?PREGUNTA NO. 6: En aeronáutica se utilizan los códigos alternos para las partes y repuestos, es aceptado esto en caso de que no existan los códigos originales solicitados?PREGUNTA NO. 7: Con la finalidad de que no existan errores que demoren el proceso, solicitamos se nos pueda entregar en formato word el pliego al email legalrep@aeroleasingusa.com .

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-05-17 12:39:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

RESPUESTA 2

2.1.La documentación emitida tanto por el fabricante, vendedor, distribuidor autorizado, deberá contener el idioma de origen ya que el mismo en aeronáutica no puede ser cambiado a otros idiomas. Favor confirmar.

Respuesta / Aclaración:

En cuanto a esta pregunta, dentro de una resolución del SERCOP, está indicando que, si viene algún documento con el idioma de origen del país exportador, este debe ser traducido al idioma del país, en este caso el Idioma español.

Documentos técnicos que no pueden ser cambiados por la traducción técnica, deberá tener un anexo traducido para dar cumplimiento a la disposición del SERCOP.

2.2.Cuando se menciona que las partes o componentes deben provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante a fin de garantizar la calidad del producto y la seguridad de las operaciones aéreas, los documentos como 8130, factura u otros similares podrán se emitidos por el fabricante, representante o distribuidor autorizado.

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente, con respecto a su pregunta, se ratifica que los documentos técnicos aeronáuticos para garantizar la trazabilidad de los repuestos, son los que se ha solicitado en las especificaciones técnicas y son los que usted está nombrando, siendo la forma 8130, packing list, la factura, e inclusive el certificado de conformidad, está por demás indicar que la condición de los repuestos y fungibles a adquirirse deben ser nuevos. Conforme se solicita en las Especificaciones Técnicas: *“Los repuestos a adquirirse y que constan en la lista precedente, deben ser nuevos, y provenir del fabricante o proveedor autorizado por el*





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

fabricante, por lo que, en la oferta deben incluirse la carta o documento que abalice que es proveedor autorizado por el fabricante”

2.3. En aeronáutica se utilizan los códigos alternos para las partes y repuestos, es aceptado esto en caso de que no existan los códigos originales solicitados

Respuesta / Aclaración:

En cuanto a esta pregunta, me permito indicar que los repuestos son identificados a través de un número de parte (part Number) y también a través del NSN (número nacional de existencia) y que son únicos, no existe códigos alternos, sino aquellos repuestos que son sustitutos o intercambiables que es un número de pieza alternativa conocido como PMA pero que conserva el número de parte, para el caso se requiere con el part number solicitado.

2.4. Con la finalidad de que no existan errores que demoren el proceso, solicitamos se nos pueda entregar en formato word el pliego al email legalrep@aeroleasingusa.com

Respuesta / Aclaración:

En cuanto a esta pregunta, primero creo no es pregunta, es un requerimiento, para este caso existe el debido proceso de contratación pública, en la cual el oferente puede acceder a estos documentos en el portal de compras públicas.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL - compras@bomberosquito.gob.ec

Se procedió a verificar dentro del correo institucional compras@bomberosquito.gob.ec evidenciándose que no se han efectuado preguntas a través de este medio.

4. ACLARACIONES

Los Miembros de la Comisión Técnica, del procedimiento de Selección en el Exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-002-2021, por propia iniciativa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2 Procedimiento a Seguir de las Condiciones Generales del Pliego, establece que:

“B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

[...] por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.”

En este sentido, se procede con las aclaraciones al procedimiento de Selección en el Exterior, signado con el código No. IMP-CBDMQ-002-2021, cuyo objeto contractual es “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”, por consiguiente, no alteran el objeto de la contratación, y presupuesto referencial detalladas a continuación:



— www.bomberosquito.gob.ec —



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Aclaración 1:

Estimados Oferentes, con respecto al requisito "**Ficha técnica o catálogo**". - *Los repuestos y fungibles son adquiridos de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante y de acuerdo con el catálogo ilustrado de partes (IPC) del helicóptero, documentos que detallan las especificaciones técnicas de cada repuesto y/o fungible a través de su número de parte. Es importante señalar que los proveedores deberán presentar un documento que garantice la trazabilidad de los repuestos y fungibles a adquirir.*"; se aclara que el mismo no será evaluado por la Comisión Técnica, sin embargo, el oferente adjudicado deberá presentar el certificado de origen (trazabilidad) del repuesto, parte o componente acorde con los organismos aeronáuticos competentes del país de origen (FAA., JAA., DGAC o sus equivalentes), adicional el oferente adjudicado deberá entregar la Log Card o su equivalente del repuesto, parte o componente donde conste la lista de modificaciones y boletines aplicados cumplidos en su totalidad y a la fecha; documentos a ser remitidos una vez entregado los repuestos y fungibles objeto del presente procedimiento de contratación.

5. Varios

Una vez concluida la sesión, los Miembros de la Comisión Técnica solicitan que se publique la presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, para el conocimiento de los oferentes interesados en participar en el procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-002-2021 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE", así como en la página web del CBDMQ www.bomberosquito.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 09h30.

CrnI.(P) Nelson Julio Vallejo Ayala
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Cap. Freddy Xavier Ruano Medrano
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Ing. José Luis López Jiménez
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Secretaria del procedimiento, quien actúa sin voz ni voto dentro del procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-002-2021, cuyo objeto es la contratación de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE", da fe que el



— www.bomberosquito.gob.ec —



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión Técnica.

Ing. Sofía Espinosa C.
Secretario del procedimiento
IMP-CBDMQ-002-2021



— www.bomberosquito.gob.ec —

